



Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • F (+34) 928 365 750 • laspalmas@federacioncanariagolf.com
c/ Los Llanos Seis. 8 - 1º. Oficina 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • F (+34) 922 209 614 • tenerife@federacioncanariagolf.com

CIRCULAR Nº 44 / 2020

LIQUIDACIONES DE SUBVENCIONES FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

La Federación Canaria de Golf, está concediendo subvenciones a los jugadores que se desplazan para competir en campeonatos oficiales, (siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Circular correspondiente, publicada en la web de la Federación Canaria de Golf) www.federacioncanariagolf.com

Como saben, la F.C.G., a su vez, se nutre de las Subvenciones que nos conceden los organismos oficiales, (Cabildos y Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias) para tener derecho a estas subvenciones estamos obligados a reunir unos requisitos en cuanto a las facturas presentadas, por este motivo, transcribimos el comunicado que acaba de publicar la Dirección General de Deportes sobre la subvenciones.

“... Si bien, se le recuerda que las bases de la convocatoria establecen que son causa de exclusión aquellos desplazamientos en los que se detecten casos de inexactitud, falsedad u omisión, de datos o información que se incorpore a la solicitud de la subvención y tenga carácter esencial (tales como el precio de los desplazamientos, número de personas desplazadas, incluir personas sin derecho a subvención), por lo que es importante que antes de presentar la solicitud compruebe y verifique que todos los datos introducidos son correctos y evitar así cualquier tipo de perjuicio.

Por todo lo cual:

A partir de la publicación de esta circular, para ser beneficiario de las subvenciones hay que cumplir **RIGUROSAMENTE** con los requisitos que a continuación se mencionan, de lo contrario, se denegará.

NOTA IMPORTANTE PARA LAS LIQUIDACIONES: Para la liquidación de las correspondientes subvenciones será imprescindible cumplimentar y firmar el modelo de **justificación de gastos** publicado en www.federacioncanariagolf.com (Servicios – Justificación de gastos) y enviarlo a las oficinas de la Federación Canaria de Golf: con acreditación de resultados **dentro del plazo improrrogable de los 14 días siguientes a la conclusión del campeonato.**

Patrocinadores Oficiales:



BRISA MOTOR





Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • F (+34) 928 365 750 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 - 1º. Oficina 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • F (+34) 922 209 614 • tenerife@federacioncanariagolf.com

- **Las Competiciones con derecho a subvención, tendrán que estar incluidas en el Calendario de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF y/o REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF y estar publicada en Circular.**
- Los grupos o familias que sacan “**un paquete ahorro**” esta factura deberá ir acompañadas de las tarjetas de embarque (**dónde aparece el precio de cada viajero**).
- **Desplazamientos (avión o barco):**
 - Factura original, emitidas a nombre de la Federación Canaria de Golf (C.I.F G35388602), figurando, además, el nombre del jugador.
 - Número de factura
 - Nombre y N.I.F. del Acreedor
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago (que podrá ser la misma de la emisión)
 - Tarjetas de embarque, (si las hubiera)
 - Origen y destino
 - Fechas de los desplazamientos
- **Hospedaje (Hotel, Apartamento etc.):**
 - Factura original, emitidas a nombre de la Federación Canaria de Golf (C.I.F G35388602), figurando en ella el nombre del jugador (en habitaciones compartidas, deberá aparecer el número de personas).
 - Número de factura
 - Nombre y N.I.F. del Acreedor
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago (que podrá ser la misma de la emisión)
 - Fecha de estancia (entrada y salida)
 - Deberán estar en el idioma **español**

Cualquier jugador que quiera optar a esta subvención tendrá que asistir, si es convocado por la Federación Canaria de Golf, a los campeonatos indicados por la misma.

Esta Circular entrará en vigor el mismo día de su publicación.

10 de julio de 2020
Ana Victoria Duque de Lara
Secretaria

Patrocinadores Oficiales:



BRISA MOTOR

